

B O P

Ciudad Real



Número 141

lunes, 26 de julio de 2021

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES

Convocatoria de Publicaciones de la Biblioteca de Autores Manchegos 2021-2022... 6319

Convocatoria de subvenciones para la concesión de Premios a Deportistas 2021..... 6323

INTERVENCIÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 24/7MC de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dentro del presupuesto para el año 2021..... 6325

SERVICIO DE SUBVENCIONES

Corrección en anuncio publicado en el B.O.P. número 140, de 23 de julio de 2021, relativo a la Convocatoria del Plan de Empleo para la contratación de monitores/ dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital 2021..... 6326

AYUNTAMIENTOS

ARENAS DE SAN JUAN

Corrección en anuncio publicado en el BOP núm. 140 relativo a aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 2, tasa por licencias urbanísticas exigidas por legislación del suelo y ordenación urbana..... 6327

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

Aprobación inicial del Reglamento de organización y funcionamiento del servicio de la Guardería Rural..... 6328

SANTA CRUZ DE MUDELA

Aprobación definitiva del Proyecto nuevo de urbanización de las fases 3 y 4 del polígono industrial del SU-PI-2..... 6329

TORRE DE JUAN ABAD

Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020..... 6330

VILLAMAYOR DE CALATRAVA

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil, que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 2021..... 6331

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL PANTANO ESTRECHO DE PEÑARROYA ARGAMASILLA DE ALBA

Convocatoria a Junta General Ordinaria Anual y Extraordinaria que tendrán lugar
el próximo día 8 de agosto del año en curso.....6332



TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

administración local**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES**

Convocatoria de Publicaciones de la Biblioteca de Autores Manchegos 2021-2022.

La Presidencia de la Corporación Provincial, por Decreto nº 2021/3414, de fecha 22/07/2021, ha aprobado la Convocatoria de Publicaciones de la Biblioteca de Autores Manchegos 2021-2022, cuyo texto es el siguiente:

CONVOCATORIA DE PUBLICACIONES DE LA BIBLIOTECA DE AUTORES MANCHEGOS 2021-2022

Presentación.

Con el objetivo de fomentar el desarrollo cultural de la provincia de Ciudad Real y de seguir potenciando la obra de sus creadores literarios y de las investigaciones, trabajos y estudios sobre diferentes aspectos de la provincia, el Servicio de Cultura de la Diputación Provincial de Ciudad Real continúa su labor editorial por medio de la Biblioteca de Autores Manchegos (BAM). Con este propósito, la BAM hace pública la presente Convocatoria para seleccionar textos con destino a su edición en las diferentes colecciones.

Bases.

Colección Literaria Ojo de Pez.

1. Podrán presentarse todas las personas físicas, cumplidas la mayoría de edad, nacidas en la provincia de Ciudad Real, residentes en la misma o vinculadas con la provincia, así como textos póstumos de autores que reúnan las condiciones: ser inéditos, escritos en lengua castellana y tema libre, en los géneros de Poesía, Narrativa (Novela corta, Cuentos, Relatos) o Teatro, que no hayan sido premiados en ningún certamen ajeno a la Diputación de Ciudad Real.

2. Del original se presentarán tres copias, con el título, género, fecha de escritura, nombre completo del autor, NIF, dirección y teléfonos en la portada. Dichas copias irán paginadas, debidamente grapadas o encuadernadas, acompañadas de un currículum vitae en el que se detalle si ha publicado o escrito otras obras, señalando en su caso editorial, año, premios, etc., y una breve sinopsis o resumen de la obra.

Los textos deberán tener las siguientes extensiones:

Poesía. Mínima suficiente para una edición final de 64 páginas, y máxima de 175 páginas.

Narrativa: Novela corta o Relatos. Mínima de 80 y máxima de 175 páginas.

Teatro. Mínima de 80 y máxima de 175 páginas.

Y se acompañarán de la ficha de participación, que está incluida en estas bases, debidamente cumplimentada.

3. Los textos se presentarán en formato DIN-A4, impresos por ordenador, a una cara y doble espacio, con su correspondiente índice al final, utilizando tipografía Arial cuerpo 12. (No es necesaria la presentación del soporte informático, hasta su aprobación.)

4. No es necesario que las obras se presenten con prólogo o texto introductorio escrito por persona ajena al autor, sí podrán llevarlo cuando sea firmado por el autor.

Colección Infantil-Juvenil Calipso.

1. Podrán presentarse todas las personas físicas, cumplidas la mayoría de edad, nacidas en la provincia de Ciudad Real, residentes en la misma o vinculadas con la provincia, así como textos póstu-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

mos de autores que reúnan las condiciones: ser inéditos, escritos en lengua castellana y tema libre, en los géneros de Poesía, Narrativa (Cuentos o Relatos) y Teatro, que no hayan sido premiados en ningún certamen ajeno a la Diputación de Ciudad Real.

2. Del original se presentarán tres copias, con el título, género, fecha de escritura, nombre completo del autor, NIF, dirección y teléfonos en la portada. Dichas copias irán paginadas, debidamente grapadas o encuadernadas, acompañadas de un currículum vitae en el que se detalle si ha publicado o escrito otras obras, señalando en su caso editorial, año, premios, etc., y una breve sinopsis o resumen de la obra. Se acompañarán de la ficha de participación, que está incluida en estas bases, debidamente cumplimentada. (Dadas las diferentes características de los libros infantiles, no se fija a priori una extensión mínima de páginas para los textos presentados, quedando a criterio del editor su adecuación, en cada caso concreto).

3. Los textos se presentarán en formato DIN-A4, impresos por ordenador, a una cara y doble espacio, con su correspondiente índice al final, en caso de llevarlo, utilizando tipografía Arial cuerpo 12. (No es necesaria la presentación del soporte informático hasta su aprobación.)

4. Todos los títulos de esta colección serán publicados con ilustraciones, que serán encargadas por los editores en función del género literario y características del texto. A voluntad del autor de los textos, pueden presentarlos acompañados de ilustraciones, que serán valoradas por los editores independientemente del texto, de modo que la aprobación del mismo no conlleva automáticamente la aprobación de las ilustraciones. (En el caso de acompañar ilustraciones, consultar previamente con la BAM).

Colección General.

1. Podrán presentarse todas las personas físicas, cumplidas la mayoría de edad, con trabajos originales terminados, que sean rigurosamente inéditos y no hayan sido premiados en ningún certamen ajeno a la Diputación Provincial.

2. Del trabajo original, escrito en castellano, se presentará solamente una copia, con el título, género, fecha de escritura, nombre completo del autor, NIF, dirección y teléfono en la portada. Dicha copia irá paginada, debidamente grapada o encuadernada, acompañada de un currículum vitae en el que se detalle si ha publicado o escrito otros trabajos, premios, historial académico, etc, y una breve sinopsis o resumen del trabajo.

3. El trabajo original deberá tener una extensión mínima de 100 páginas y máximo de 300, en formato DIN-A4, impreso por ordenador (no es necesaria la presentación del soporte informático hasta su aprobación), a una cara en tipografía Arial, cuerpo 12, y 1,5 de interlineado. En caso de incluir notas, estas irán al final del texto y también en cuerpo 12, incluyendo solo las notas estrictamente necesarias y lo mas breves posibles, para una edición de carácter no académico.

Dentro del máximo de páginas se puede adjuntar material fotográfico y documental de diverso tipo para la edición del mismo, con sus correspondientes pies de texto. Se acompañarán de la ficha de participación, que está incluida en estas bases, debidamente cumplimentada.

4. El trabajo no será de carácter técnico, deberá referirse exclusivamente al ámbito de la provincia de Ciudad Real o sus comarcas. Todos los contenidos estarán elaborados con carácter de divulgación científica, considerando que la BAM está dirigida a un gran número de lectores. No serán publicables, sin previa adaptación, los trabajos académicos tipo Trabajo fin de Grado, Tesis doctoral, etc.

Se valorarán especialmente los temas de carácter generalista y provincial, y únicamente serán seleccionados los pertenecientes a las materias de carácter humanístico, tales como Historia, Geografía, Historia del Arte, Etnografía y Costumbres populares, Cinematografía, Biografía, Naturaleza.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Condiciones generales de publicación.

1. Todos los trabajos han de entregarse o remitirse por carta al Registro de la Diputación Provincial de Ciudad Real (Plaza Constitución, 1, 13001 Ciudad Real) o cualquier otro Registro oficial, indicando en el exterior del sobre “Convocatoria de Publicaciones de la Biblioteca de Autores Manchegos 2021-2022”.

El plazo de entrega comprende desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 15 de noviembre de 2021 inclusive.

Para más información, pueden dirigirse a la Biblioteca de Autores Manchegos, Diputación Provincial, Plaza Constitución, 1, 2ª planta, 13001 Ciudad Real, teléfono 926 29 25 75 ext. 350.

2. De entre todos los trabajos presentados, la BAM seleccionará aquellos que por su calidad, interés, aportación, originalidad y nivel de contenidos sean considerados más idóneos para su publicación, sin determinar a priori número de títulos que serán seleccionados.

3. Cada solicitante sólo podrá presentarse a una de las tres colecciones, y con una sola obra. El autor, además de la autoría de su obra, se responsabiliza de los derechos de reproducción de todo el material gráfico que no sea propio y se incluya en dicha obra, así como de acreditar la procedencia en su caso.

4. No se admitirán a la convocatoria aquellos textos que hayan sido rechazados en anteriores ocasiones por la BAM, por lo que serán devueltos a sus autores.

5. Los autores no podrán publicar hasta pasados cuatro años de su anterior publicación en la BAM.

6. En su caso se podrán designar comisiones técnicas de selección para las diferentes colecciones, integradas por expertos en las materias que se presenten. Las decisiones de dichas comisiones serán inapelables. En determinados trabajos o propuestas editoriales, podrán ser valorados los informes de los técnicos de la BAM. Los títulos seleccionados serán dictaminados por la Comisión Informativa Permanente de Cultura y Asuntos Generales, para su aprobación por la Presidencia de la Diputación.

7. A cada autor presentado le será comunicado por escrito, por correo certificado, el resultado del dictamen. Los textos y trabajos no seleccionados serán devueltos a sus autores, a la dirección que figure en el remite.

8. Los textos seleccionados serán editados en las colecciones correspondientes, en fechas a determinar por la BAM según criterios de programación. La aprobación de dicha publicación implica la cesión exclusiva por parte del autor/es de los derechos de autor para la primera edición y posibles reediciones durante el período máximo de diez años, en lengua castellana, a cargo de la BAM, fijándose la tirada de la primera edición en 900 ejemplares como mínimo y 1.500 como máximo. Dichos ejemplares serán distribuidos entre los socios suscriptores de la BAM y librerías, y una parte no venal para difusión cultural, institucional y de prensa.

9. A la publicación de la obra el autor del texto de la misma percibirá, como tanto alzado en concepto de derechos de autor, la cuantía total de 500 euros, salvo impuestos; además de un total de 50 ejemplares sin cargo de la obra y el descuento del 30% sobre el precio de venta al público en la adquisición de más ejemplares de la misma. Cuando el texto de la obra tenga más de un autor la cuantía económica y de ejemplares se dividirán a partes iguales para cada uno de ellos. Los autores de las ilustraciones de los libros de la Colección Calipso percibirán también como tanto alzado en concepto de derechos de autor, la cuantía total de 750 euros, salvo impuestos.

10. Los trabajos aprobados de publicación, a criterio de las comisiones seleccionadoras o de los técnicos de la BAM, podrán ser objeto de modificación, reelaboración o ampliación en su caso por parte del autor, como requisito previo a su publicación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

11. Todos los textos y materiales aprobados para publicación en la BAM deberán adaptarse a las normas de edición y de estilo de las diferentes colecciones, por lo que serán objeto de revisión y corrección por los editores para poder ser publicados. La BAM podrá aportar, en su caso, documentación fotográfica u otros materiales pertinentes. Las cubiertas de los libros serán diseñadas y realizadas por la BAM.

12. Los autores de los trabajos son responsables a todos los efectos de la autoría y originalidad de los mismos. La presentación a la presente convocatoria supone la aceptación plena de las Bases y condiciones de la misma.

Ficha de participación Convocatoria de Publicaciones 2021-2022.

D./D^a.:

NIF:

Domicilio:

Localidad:

Código postal:

Teléfonos fijo y móvil:

Correo electrónico:

Título del trabajo:

Colección a la que se presenta:

El/la firmante conoce y acepta en su totalidad estas Bases y expresa la voluntad de participar en la Convocatoria 2021-2022 de la Biblioteca de Autores Manchegos, de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

De igual modo es responsable de la autoría y originalidad de la obra presentada a la BAM.

En _____, a _____ de _____ de 2021.

Fdo.:

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 22 de julio de 2021.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 2415

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES

BDNS.(Identif.):576666.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/576666>).

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de fecha 22/07/2021, por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones para la concesión de Premios a Deportistas 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán acogerse a estas ayudas los deportistas, tanto de deportes individuales como colectivos, nacidos en el año 2004 y anteriores, de la categoría que corresponda a su modalidad deportiva, excepto veteranos (máster). Igualmente podrán acogerse a esta convocatoria los deportistas que, nacidos en el año 2005 y 2006, hayan participado y obtenido algún logro o mérito deportivo en una categoría superior a aquella a la que pertenece en su modalidad deportiva. Todos ellos deberán cumplir alguna de las siguientes condiciones:

- Nacidos y/o residentes (con al menos un año de empadronamiento) en la provincia de Ciudad Real.
- Nacidos en la provincia de Ciudad Real con residencia habitual fuera de nuestra provincia por razones familiares, académicas o deportivas.

Los deportistas que cumplan lo especificado en los apartados anteriores deberán, además:

- Estar en posesión de licencia federativa expedida por la federación deportiva de Castilla-La Mancha de su modalidad deportiva para la temporada 2020/2021.
- Los Deportistas a los que la normativa de su Federación Nacional impida cumplir la condición del apartado anterior, podrán acogerse a la convocatoria aportando certificado de su Federación Deportiva, que acredite tal circunstancia.

Segundo.- Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de premios a los/as deportistas, tanto de deportes individuales como colectivos, de la provincia de Ciudad Real, según los méritos obtenidos en la temporada 2020/2021, hasta la presentación de la correspondiente solicitud, en el desempeño de su modalidad deportiva.

Esta convocatoria tiene como finalidad el apoyo a la progresión de los/as deportistas nacidos en el año 2004 y anteriores, encuadrados en la categoría que corresponda a su modalidad deportiva, no incluye veteranos (máster), con el objetivo de que alcancen el más alto nivel deportivo, y se efectúa por el procedimiento de concurrencia competitiva. También podrán acogerse a esta convocatoria los deportistas que, nacidos en el año 2005 y 2006, hayan participado y obtenido algún logro o mérito deportivo en una categoría superior a aquella a la que pertenecen en su modalidad deportiva.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Tercero.- Bases Regulatoras:

Las bases reguladoras se contienen en la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 29 noviembre de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), número 146, de fecha 6 de diciembre de 2006.

Cuarto.- Criterios de adjudicación:

Los contenidos en la propia convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar únicamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=4552054.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/576666>.

Anuncio número 2416

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 24/7MC de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dentro del Presupuesto de la Corporación para el año 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, al que se remite el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios.

En Ciudad Real, a 23 de julio de 2021.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 2417

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO DE SUBVENCIONES

CORRECCIÓN DE ERRORES

Convocatoria del Plan de Empleo para la contratación de monitores/dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital 2021.

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 140, de 23 de julio de 2021, se corrige y,

Donde dice:

Cuarta.- Criterios de adjudicación:

El importe máximo que puede obtener cada municipio o Eatim viene determinado por el número de PID instalados en cada uno de los 101 municipios que han suscrito con esta Diputación Provincial convenio de colaboración, en materia de adhesión de puntos de inclusión digital, en el marco del programa operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020, y conforme a la siguiente escala: Hasta 4 PID, 35.311,92 euros; de 5 a 9 PID, 70.623,84 euros; de 10 a 14 PID, 105.935,76 euros; de 15 a 19 PID, 141.247,68 euros; de 20 PID en adelante, 176.559,60 euros.

Debe decir:

Cuarta.- Criterios de adjudicación:

El importe máximo que puede obtener cada municipio o Eatim viene determinado por el número de PID instalados en cada uno de los 101 municipios que han suscrito con esta Diputación Provincial convenio de colaboración, en materia de adhesión de puntos de inclusión digital, en el marco del programa operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020, y conforme a la siguiente escala: Hasta 4 PID, 40.000,00 euros; de 5 a 9 PID, 80.000,00 euros; de 10 a 14 PID, 120.000,00 euros; de 15 a 19 PID, 160.000,00 euros; de 20 PID en adelante, 200.000,00 euros.

En Ciudad Real, a 23 de julio de 2021.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 2418

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARENAS DE SAN JUAN

Corrección de errores en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real núm. 140, de fecha 23 de julio de 2021, relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 2, reguladora de la tasa por licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana.

Advertido error en el Anuncio nº 2401, del Ayuntamiento de Arenas de San Juan, en relación con la fecha del Acuerdo Plenario mediante el cual se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 2, reguladora de la tasa por licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, se corrige dicha fecha, siendo la correcta el 28 de mayo de 2021.

El resto del Anuncio permanece inalterable.

En Arenas de San Juan, a 23 de julio de 2021.- El Alcalde, Alberto Sánchez Úbeda.

Anuncio número 2419

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2021 el Reglamento de organización y funcionamiento del servicio de la Guardería Rural en Argamasilla de Calatrava, de conformidad con lo dispuesto reglamentariamente, el referido expediente estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las oficinas de Secretaría General, plazo durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

La aprobación de que se trata se elevará a definitiva si durante el indicado plazo no se presentasen reclamaciones.

Argamasilla de Calatrava, a 22 de julio de 2021.- La Alcaldesa.- Jacinta Monroy Torrico.

Anuncio número 2420

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DE MUDELA

ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía número 2021/590 de fecha 23 de julio, se aprobó definitivamente el Proyecto nuevo de urbanización que tiene por objeto la ejecución de las obras de urbanización de las fases 3 y 4 del polígono industrial del SU-PI-2, lo que se publica a los efectos oportunos. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento junto con el proyecto de urbanización [dirección <https://ayuntamiento.stacruzmunela.org>].

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Anuncio número 2421

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TORRE DE JUAN ABAD**

ANUNCIO

Expediente: 676/2021.

Rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por plazo de quince días, a fin de por los interesados se puedan formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Torre de Juan Abad.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 2422

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLAMAYOR DE CALATRAVA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por resolución de la Alcaldía número 144 /2021 de fecha 24 de junio de 2021, se ha adoptado el siguiente acuerdo que se transcribe en este documento.

Resolución de la alcaldía número 144 /2021.

Delegación para celebración de matrimonios.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el expediente de delegación de atribuciones de la Alcaldía en otros órganos.

Visto el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, sobre autorización de matrimonio civil por los alcaldes, y los artículos 124, apartado quinto, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.3, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y previo informe de la Secretaria de la corporación,

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que tiene conferidas, viene a resolver:

Primero.- Delegar la competencia para la autorización de matrimonio civil de Nuria Callejas López y Rocío Rodríguez Mediero el día 12 de septiembre de 2021 en la Concejala Cristina Mora Muñoz.

Segundo.- Notifíquese personalmente la presente resolución a la Concejala indicada, cuya delegación se considerará tácitamente aceptada, salvo manifestación expresa y por escrito registrada en el plazo de tres días a contar desde la notificación de la presente resolución.

Tercero.- Remitir la presente resolución de delegación al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicarla en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto.- La efectividad de la presente delegación se producirá desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Villamayor de Calatrava, a 24 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Callejas Cano.

Anuncio número 2423

anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL PANTANO ESTRECHO DE PEÑARROYA ARGAMASILLA DE ALBA

Bernabé Ruiz López, Presidente de la Comunidad de Regantes del Pantano del Estrecho de Peñarroya.
Hace saber:

Que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 50 de las Ordenanzas de ésta Comunidad de Regantes, se convoca a todos los miembros de la misma a la reunión que tendrán lugar en el salón de actos de nuestras oficinas en calle Tejera, 11 de Argamasilla de Alba el próximo día 8 de agosto del año en curso a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 09:30 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se adopten, sea cual fuere el número de asistentes.

En ambas Juntas Generales se tratarán exclusivamente (Art. 58) los asuntos previstos en el siguiente:
Orden del día de la Junta General Ordinaria anual.

1º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria de Actividades desarrolladas durante el ejercicio anterior.

3º Examen y aprobación, si procede, de la liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del ejercicio anterior.

4º Examen y aprobación, si procede, del proyecto de presupuesto de gastos e ingresos para el año 2021 redactado por la Junta de Gobierno.

5º Examen y aprobación del reparto, entre los regantes, del agua que se disponga y que le sea adjudicada a la Comunidad por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

6º Ruegos y preguntas.

Orden del día de la Junta General Extraordinaria.

1º Modificación del punto 50 de las ordenanzas.

Redacción actual "La Junta General se reunirá con carácter ordinario el tercer domingo de febrero de cada año; y de forma extraordinaria, siempre que lo acuerde la Junta de Gobierno o lo soliciten de ésta por escrito la mayoría de los votos de la Comunidad".

Redacción propuesta "La Junta General se reunirá con carácter ordinario cuando lo acuerde la Junta de Gobierno y siempre dentro del primer semestre del año; y de forma extraordinaria, siempre que lo acuerde la Junta de Gobierno o lo soliciten de ésta por escrito la mayoría de los votos de la Comunidad".

2º Estudio y acuerdos sobre las inversiones a realizar de la solicitud de ayudas al PDR 2019.

3º Estudio y acuerdos, sobre la firma del convenio con SIEASA para la conexión de las balsas de regulación 1 y 2 con el embalse.

4º Elección reglamentaria de Vicepresidente de la Comunidad, cinco vocales y cinco suplentes para la Junta de Gobierno, así como un vocal y dos suplentes para el Jurado de Riegos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efecto de los interesados.

Argamasilla de Alba, a veintiuno de julio de 2021.- Bernabé Ruiz López.

Anuncio número 2424

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>